

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO R.PESQ 67-2021 AUMENTO CUOTA SARDINA COMÚN  
VALPARAÍSO-LOS LAGOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2928 DE 2020,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 12 ABR 2021

RES. EX. N° 1061

**VISTO:** lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 67/2021, de fecha 01 de abril de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; los Decretos Exentos Electrónicos N° 100 de 2020 y N° 47 de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2928 de 2020, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2928 de 2020, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2021, de las pesquerías artesanales de Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* de las Regiones Valparaíso a Los Lagos.

2.- Que mediante Decreto Exento Electrónico N° 47 de 2021, se modificó el Decreto Exento Electrónico N° 100 de 2020, citados en Visto, en el sentido de aumentar la cuota anual de captura de Sardina común en la unidad de pesquería antes mencionada.

3.- Que, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 67/2021, la División de Administración Pesquera ha recomendado modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura del recurso Sardina común para el año 2021, en la unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, conforme lo dispuesto en el decreto antes individualizado.

4.- Que en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2928 de 2020, de esta Subsecretaría, en los términos informados por el mencionado memorándum técnico.

**RESUELVO**

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 2928 de 2020, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2021, de la pesquería de Sardina común *Strangomera bentincki* entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, será la siguiente:



<b>SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS</b>		<b>Toneladas</b>
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		191.966
<b>Fauna acompañante artesanal</b>		150
<b>Cuota artesanal Regiones Valparaíso a Los Lagos</b>		191.816
	Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso Enero - diciembre	2.720
	Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins Enero - diciembre	64
	Cuota objetivo artesanal Región del Maule Enero - diciembre	984
	Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío Enero - diciembre	153.399
	Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía Enero - diciembre	2.270
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos Enero - diciembre	21.978
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos Enero - diciembre	10.401

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE**

*[Handwritten initials]*  
MOV/CGS/NMA

*[Handwritten signature: Alicia Gallardo]*  
**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura




**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2928 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **1061**  
de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 2928 de 2020, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2021, de la pesquería de Sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, será la siguiente:

<b>SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS</b>		<b>Toneladas</b>
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		191.966
<b>Fauna acompañante artesanal</b>		150
<b>Cuota artesanal Regiones Valparaíso a Los Lagos</b>		191.816
Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso Enero - diciembre		2.720
Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins Enero - diciembre		64
Cuota objetivo artesanal Región del Maule Enero - diciembre		984
Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío Enero - diciembre		153.399
Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía Enero - diciembre		2.270
Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos Enero - diciembre		21.978
Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos Enero - diciembre		10.401

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

  
*Alicia Gallardo Lagno*  
**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 12 ABR 2021

